



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 - 2014-MPHy

Caraz, 17 JUL. 2014

VISTOS:

El Informe N° 0277-2014-MPHy/05.20, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 569-2013-MPHy, de fecha 27 de diciembre de 2013, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2014;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2014, entre los cuales se encuentran los recursos para los Programas Sociales transferidos en el marco del proceso de descentralización por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS a partir del 1 de enero de 2013, de conformidad por lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transferencia y Final de Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, los mismos que ascienden a la suma de **S/. 281,711.00 (Doscientos Ochenta y Uno Mil Setecientos Once con 00/100 Nuevos Soles);**

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su literal f.1 del numeral 1 ha autorizado en el presente año fiscal de manera excepcional las Transferencias Financieras para las acciones que se realicen en el marco de los Programas Sociales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2014/MPH-Cz, se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria del Año 2014, en el cual se establecen los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas a alcanzar en cada ámbito;

Que, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, señala que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a las Municipalidad Acreditadas y/o verificadas, constituyen Transferencias Programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los Programas Sociales en el ámbito de los Gobiernos Locales, modificado por el del D.S. N° 078-2007-EF, “Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios”;

Que, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria las municipalidades distritales deben transferir a las municipalidades provinciales los recursos asignados para dichos fines,



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

debido a que la entidad encargada de la adquisición y distribución de los insumos es la municipalidad provincial;

Que, mediante el documento a) de la referencia del informe en mención la Jefa de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, solicita la Incorporación de los recursos del Programa de Complementación Alimentaria 2014 de enero a Diciembre en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 279,494.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), los mismos que deberán ser incorporados en el presente año para la ejecución en el cumplimiento de sus metas de acuerdo a las Directivas dispuestas para tal fin, cuyos recursos provienen de las Municipalidades Distritales: Huallanca S/. 6,503.00; Huata S/. 12,329.00; Huaylas S/. 13,015.00; Mato S/. 11 831.00; Pamparomás S/. 133,485.00; Pueblo Libre S/. 34,642.00; Santa Cruz S/. 26,964.00; Santo Toribio S/. 10,385.00 y Yuracmarca S/. 30,340.00;

Que, mediante el documento a) de la referencia del informe en mención la Jefa de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, solicita la Incorporación de los recursos del Programa PANTBC 2014 de enero a Diciembre en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 2,217.00 (Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), los mismos que deberán ser incorporados en el presente año para la ejecución en el cumplimiento de sus metas de acuerdo a las Directivas dispuestas para tal fin, cuyos recursos provienen de las Municipalidades Distritales: Mato S/. 371.00; Pamparomás S/. 363.00; Pueblo Libre S/. 371.00; Santa Cruz S/. 371.00 y Yuracmarca S/. 741.00;

Que, dichos recursos deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el monto total de S/. 281,711.00 (Doscientos Ochenta y Uno Mil Setecientos Once con 00/100 Nuevos Soles)

Que, el literal a) del Artículo 23.2º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. Nº 025-2013-EF/50.01, dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo *“Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los *“Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”*;

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el **numeral 23.4** dispone que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de **S/. 281,711.00 (Doscientos Ochenta y Uno Mil Setecientos Once con 00/100 Nuevos Soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución:

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

GPP/MSPL

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2014-MPHY

Fuente de Financiamiento **4 : Donaciones y Transferencias**
Rubro **13 : Donaciones y Transferencias**

INGRESOS		En Nuevos Soles
Tipo de Transacción	1 : Ingresos Presupuestarios	
Genérica del Ingreso	4 : Donaciones y Transferencias	
Sub Genérica del Ingreso	1 : Donaciones y Transferencias Corrientes	
Sub Genérica del Ingreso Detalle	3 : De otras Unidades de Gobierno	
Específica del Ingreso	1 : De otras Unidades de Gobierno	
Específica del Ingreso Detalle	3 : De los Gobiernos Locales	281,711
TOTAL PLIEGO		Total S/. 281,711

EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	021201 : Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz (300171)	
	:	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
Actividad	5001062 : Programas de Complementación Alimentaria	
Tipo de Transacción	2 : Gastos Presupuestarios	
Categoría de Gasto	5 : Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto		Nuevos Soles
	2 : Pensiones y Prestaciones Sociales	254,086
	3 : Bienes y Servicios	25,408
		Total S/. 279,494

Actividad	5001779 : Programas de Complementación Alimentaria - PANTBC	
Tipo de Transacción	2 : Gastos Presupuestarios	
Categoría de Gasto	5 : Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto		Nuevos Soles
	2 : Pensiones y Prestaciones Sociales	2,015
	3 : Bienes y Servicios	202
		Total S/. 2,217

RESUMEN		
EGRESOS	5 : : Gastos Corrientes	
	2 : Pensiones y Prestaciones Sociales	256,101
	3 : Bienes y Servicios	25,610
	Total Pliego	281,711

